

Revaluación de bienes de uso. Desafectación del saldo por revaluación



¿Es útil? (0) (0)

Martín Kerner 

SUMARIO:

Se aclara el tratamiento contable correcto de la desafectación del saldo por revaluación de bienes de uso y su imputación patrimonial según la NUA.

Pregunta realizada

Se consulta sobre la desafectación de la "Reserva por revalúo técnico de bienes de uso". Es el año posterior al que se efectuó el revalúo y corresponde el registro de la desafectación de la reserva. Entiendo que la porción a desafectar es la diferencia entre la amortización de los bienes revaluados y la amortización de los bienes sin revaluar. La duda es respecto de la contrapartida de esa desafectación:

Si por la amortización de los bienes revaluados se reconoció:

DEBE: amortización R-

HABER: a amortización acumulada BU

La desafectación sería:

DEBE: reserva por revalúo -PN

HABER: a amortización R-

Respuesta

Respecto de la desafectación del "Saldo por revaluación" diferido en el patrimonio neto, efectivamente la parte del saldo de revalúo que se puede desafectar por amortizaciones es la diferencia entre la amortización revaluada y la que hubiera sido sin revalúo (sobre el costo ajustado por inflación). Sin embargo, la desafectación es siempre contra "Resultados no asignados", es decir, bajando la reserva de revalúo y aumentando los RNA, ambos dentro del PN. Nunca se imputa a resultados la desafectación (sea por consumo -amortizaciones- o por baja). Ver la RT 54, punto de modelo de revaluación de los bienes de uso en el Capítulo 3.



Martín Kerner 
Contador Público